

SECRETARÍA: Agosto 10 de 2020. Se agrega a la actuación la solicitud que realiza el apoderado judicial en el proceso 2020 00093 00

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario.

Proceso.	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Bogotá S.A
Demandado:	Daniel Pérez
Radicación:	17380 40 89 005 2020 00093 00
Sustanciación:	694

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL.

La Dorada, Agosto 10 de dos mil veinte (2020).

Con base en la solicitud que realiza el apoderado judicial de la parte actora, se dispone remitirle al correo **beltranmejiaasesoriasyproyect@gmail.com**. copia del auto interlocutorio 373 del 9 de marzo del año en curso, a través del cual se emitió mandamiento de pago en el proceso ejecutivo singular radicado 17380 40 89 005 2020 00093 00 en el que aparece como demandante el BANCO DE BOGOTÁ S.A. y demandado DANIEL PÉREZ.

Adicionalmente se requiere para que remita el citatorio de la notificación personal del mandamiento de pago al demandado **DANIEL PEREZ**, para ello contará con el término de treinta (30) días a partir del día siguiente la notificación de este auto por anotación en estado; de no cumplir con esa carga procesal en el lapso indicado se decretará desistimiento tácito con base en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE;

ANGELA MARÍA PINZÓN MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en
el Estado N°68
Agosto 11 de 2020

FABIAN MAURICIO RUBIO
GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc.